



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 247

San Isidro, 05 JUL. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 04042-2018-UGEL 03, de fecha 2 de abril de 2018, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 aprobó, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2018, la conformación de la Comisión Técnica responsable de la organización y funcionamiento del Consejo Participativo Local de Educación – COPALE. En ese sentido, designó como miembro de dicha Comisión, entre otros, al señor Manuel Velarde Dellepiane en su calidad de Alcalde de San Isidro;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, el Consejo Participativo Local de Educación – COPALE es un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en el ámbito de su jurisdicción. Está integrado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local y los representantes de los estamentos que conforman la comunidad educativa, de los sectores económicos productivos, de las municipalidades y de las instituciones públicas y privadas más significativas. Participa anualmente en la elaboración y rendición de cuentas del presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local;

Que, en concordancia con ello, el artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, el Consejo Participativo Local de Educación está integrado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local y los representantes de la sociedad civil establecidos en la Ley. Es presidido por uno de sus miembros, elegido por votación secreta y universal de sus integrantes. El Ministerio de Educación dicta las normas que regulan la organización y funcionamiento del Consejo Participativo Local de Educación;

Que, según el Informe N° 046-2018/INEDU/UGEL03/ASGESE-ESSE resulta necesario que se apruebe la conformación de la Comisión Técnica responsable de la organización y funcionamiento del Consejo Participativo Local de Educación 2018, y ser reconocida con Resolución Directoral UGEL 03;

Que, en el presente caso, en mérito a lo recomendado por la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes (e) y la Gerencia de Desarrollo Humano resulta necesario que se designe un representante del Alcalde de San Isidro para que en su nombre y representación participe en la Comisión Técnica responsable de la organización y funcionamiento del Consejo Participativo Local de Educación – COPALE, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 3 hasta el 31 de diciembre de 2018, desarrollando los trámites y procedimientos que correspondan;

Que, al amparo de lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 247

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la señora **NELLY EULALIA GRANDEZ PINO**, Directora de la Cuna Jardín Municipal, como representante de la Municipalidad de San Isidro ante la Comisión Técnica responsable de la organización y funcionamiento del Consejo Participativo Local de Educación – COPALE hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la señora **NELLY EULALIA GRANDEZ PINO** que, de manera periódica, informe a este Despacho los trámites y/o procedimientos que se realicen en la Comisión Técnica responsable de la organización y funcionamiento del Consejo Participativo Local de Educación – COPALE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[Handwritten Signature]
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

